



2581
DECRETO N° _____/

TEMUCO,

03 AGO 2022

VISTOS:

1.- La Ordenanza No 001 del 29 de Noviembre de 1996, Ordenanza de Costos, Tarifas y recaudación de Derechos del servicio de aseo domiciliario de la comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal No 002 del 24.12.1993, y sus modificaciones vigentes a la fecha, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, propaganda y otros servicios.

3.- El Decreto No 1294 del 27 de Abril de 2016, que prorroga la fecha de pago de la primera cuota hasta el 31 de Mayo de cada año.

4.- Lo dispuesto en el D. L. No 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio No 1722 del 24.05.2022, que posterga el cargo del Derecho de Aseo Domiciliario del año 2022.

7.- El Decreto Alcaldicio No 2407 del 20.07.2022, que informa las Unidades vecinales con tarifa diferenciada del Derecho de Aseo Domiciliario de 0,72 UTM.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la base de datos con los roles de avalúo del Servicio de Impuestos Internos que son informados por la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente en conjunto con la DIDECO, para dar cumplimiento con el No 8 del Artículo No 36 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales No 002 del 24.12.2022 vigente a la fecha que rebaja a 0.72 UTM el valor anual del Derecho de aseo Domiciliario, fue informada a través del Decreto Alcaldicio No 2407 del 20.07.2022.

2.- El Ordinario No 4 del Departamento de Informática, en el cuál informan que solicitaron realizar el Cargo de los derechos de Aseo Domiciliario para el año 2022 el día 25 de Julio a través del requerimiento RE57947 a la empresa encargada del software del Sistema de Tesorería, SMC.

3.- Al día 29 de Julio de 2022 no hubo respuesta alguna por parte de la empresa SMC.

4. Que, la necesidad urgente de realizar el Cargo del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2022.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que el último día para realizar el cargo del Derecho de Aseo Domiciliario será el día 26 de Agosto de 2022.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar estricto cumplimiento al presente Decreto.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARV/HAA/HNA

Distribución
Depto. Tesorería
Depto. Rentas y Patentes Municipales
Of. Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2525612